



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificación del reconocimiento de estudios por equivalencia del estudiante Van Kemenade, Agustín
D.N.I. 37.981.427, EX-2023-00216877- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Resolución de Dirección 49/2024 que dispone hacer lugar al recurso de reconsideración en contra de la RDIR-2023-258-E-UNC-DIR#CNM interpuesto por el Abogado Agustín VAN KEMENADE (DNI 37.981.427), y que requiere un nuevo análisis a la solicitud de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que la RHCS N° 571/2024 aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat detallados en las resoluciones de esta Dirección RDIR 504-2021, RDIR 16-2023 y RDIR 190-2024.

Que la Coordinación Pedagógica en forma conjunta con el Regente de Pregrado y la Coordinadora de la Carrera, realizaron un nuevo análisis de la solicitud de equivalencias de las asignaturas Derecho Comercial I, Derecho Comercial II y Derecho Registral de la carrera de Martillero y Corredor Público.

Que es necesario responder a la solicitud del estudiante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución RDIR 2023-258-E-UNC-DIR#CNM modificando el Artículo 4° donde dice *"no dar aprobación por equivalencias a los espacios curriculares: Nociones de Derecho, Derecho Comercial I y Derecho Comercial II, Organización y Ética Profesional, Comercialización Inmobiliaria, Derecho Registral y Derecho Procesal correspondientes a la Carrera Martillero y Corredor Publico del Colegio Nacional de Monserrat"* debe decir: *"no dar aprobación por equivalencias a los espacios curriculares: Nociones de Derecho, Organización y Ética Profesional, Comercialización Inmobiliaria, Derecho Registral y Derecho Procesal correspondientes a la Carrera Martillero y Corredor Público del Colegio Nacional de Monserrat"*.

Artículo 2°.- Ampliar lo establecido en el Artículo 2° de la RDIR 258/2023 y dar aprobación total por equivalencia al siguiente espacio curricular correspondiente a la Carrera Martillero y Corredor Público, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Segundo año

Derecho Comercial II (RDIR-2023-233)

Artículo 3°. - Ampliar lo establecido en el Artículo 3° de la RDIR 258/2023 y dar aprobación parcial por equivalencia al siguiente espacio curricular correspondiente a la Carrera de Martillero y Corredor Público, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer año

Derecho Comercial I (RDIR-2023-239)

Otorgar la equivalencia total en las Unidades I, V, VI, VII y VIII.

Otorgar la equivalencia parcial en las Unidades III y IV, debiendo acreditar los siguientes temas:

- La Personalidad diferenciada. El Principio de inoponibilidad.

- Clasificación de las personas jurídicas - La Persona jurídica privada - Estructura, Régimen de representación y responsabilidad de las Fundaciones, Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones, correspondientes a la Unidad III.

- El Régimen de vivienda en el CCCN, correspondiente a la Unidad IV.

No otorgar la equivalencia en la Unidad II.

Artículo 4°. - Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica del estudiante VAN KEMENADE, Agustín D.N.I. 37.981.427,

Artículo 5°. - Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.